

Versión Publica Art.30LAIP

UAIP/AMLU.0015.22

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión,
a las once horas con treinta minutos, del veintiséis de abril del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día veintiocho de marzo del presente año, se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de formulario presentado por la solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:
 - Actas emitidas por el Concejo Municipal desde el mes de enero 2018 hasta la fecha.
 - Acuerdos de aumentos y nivelación salariales de mayo 2012 hasta la fecha.
 - Listado de empleados que se les ha aumentado, anivelado y ascendido desde el mes de enero 2018 hasta la fecha con sus respectivos montos y cargos.
 - Planilla de sueldo de empleados municipales desde mayo 2012 hasta la fecha.
Todo lo anterior en formato digital.
2. Mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal.
3. El veintinueve de marzo del presente año, se giró memorándum N°0033.22 al Lic. Juan Carlos Sánchez Alvarenga / Tesorero Municipal, Licda. Elsa Cristina Láñez de Flores / Encargada de Recursos Humanos, Lic. Edwin Alexis Fernández Maltez / Secretario Municipal; remitiendo copia de la solicitud de información en versión pública de acuerdo al Art.30 LAIP, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El veintinueve de marzo del presente año, se recibió respuesta del Lic. Edwin Alexis Fernandez Maltez / Secretario Municipal, en donde remite información.
5. El treinta de marzo del presente año, se recibió respuesta del Lic. Juan Carlos Sanchez Alvarenga / Tesorero Municipal, en donde remite respuesta.
6. El siete de abril del presente año, se recibió solicitud de prorroga de respuesta de la Licda. Elsa Cristina Láñez de Flores / Encargada de Recursos Humanos.
7. El diecinueve de abril del presente año, se emitió resolución motiva de ampliación del plazo de respuesta.
8. El veintiuno de abril del presente año, se requirió por segunda ocasión a la Licda. Elsa Cristina Láñez de Flores / Encargada de Recursos Humanos, remita respuesta correspondiente.
9. El veinticinco de abril del presente año, se recibió respuesta e información de la Licda. Elsa Cristina Láñez de Flores / Encargada de Recursos Humanos.
10. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Versión Publica Art.30LAIP

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter publica, en base al Art. 6 lit “c” LAIP. En base a la disposición legal citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Concédase el acceso a la información solicitada.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Publica según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió o indico en la presente solicitud de información.

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión